**Riesgos no cubiertos, pero que pueden ser cubiertos por convenio expreso**

**FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

Este endoso cubre los daños materiales ocasionados directamente por riesgos como: avalancha en lodo, helada, granizada, huracán, inundación, lluvias extraordinarias, tempestades, vientos tempestuosos, nevada, marejada, golpe de mar o tsunami.

**Bienes excluidos en este endoso que pueden contratarse por convenio expreso:**

* Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techo muros, puertas, siempre y cuando estos edificios hayan sido diseñados y construidos bajo esas circunstancias para su operación.
* Maquinaria y/o equipo que se encuentre total o parcialmente al aire libre.
* Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza se encuentren a la intemperie.

Ejemplos:

Albercas, anuncios, rótulos, luminarias, palapas, pérgolas, muros de contención, bardas, rejas, mallas perimetrales, canchas deportivas, sistemas de riego, caminos, banquetas, andadores, calles, patios, torres, antenas, redes de tuberías, tanques, silos metálicos o de plástico. Asimismo bienes muebles o la proporción de inmuebles en sótanos, semisótanos y que se encuentren por debajo del nivel del terreno.

**Bienes Excluidos:**

En ningún caso la aseguradora será responsable de la pérdida o daños de:

* Bienes muebles a la intemperie, edificios terminados que por naturaleza carezcan total o parcialmente de puertas, ventanas o muros.
* Cultivos de pie, parcelas, huertas, plantas, árboles, bosques, césped, jardines.
* Edificios con techos de lona, textil o plásticos.
* Muerte de animales domésticos.
* Aguas estancadas, corrientes, ríos, freáticas, drenajes, alcantarillado, diques, espigones, escolleras, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, cimentaciones, instalaciones subterráneas, muelles, playa, campos de golf, líneas de transmisión, edificios en proceso de demolición, edificios en reparación o construcción, muros de contención (concreto o cualquier otro material) todo bien que está cerca de playas, ríos considerado por protección civil como zona de riesgo.

**Riesgos Excluidos:**

* Filtraciones de humedad y aguas subterráneas y freáticas, deficiencias en el diseño o construcción de techos, muros o pisos, falta de mantenimiento, materiales impermeabilizantes mal aplicados, falta de techos, puertas, ventanas o muros.
* Corrosión, moho, plaga, erosión de toda especie.
* Insuficiencia de drenaje. Contaminación directa de agua de lluvia, daños o pérdidas preexistentes. Acción natural de la marea. Socavación a edificios que se encuentren ubicados en la primera línea de construcción a la orilla del mar (se exceptúa a edificios y contenidos que se encuentren a más de 50 metros de la línea de rompimientos de las olas en marea alta o a más de 15 metros sobre el nivel del mar en marea alta).
* Daños causados por contaminación.
* Cualquier daño material a consecuencia de la falta de suministro de agua, electricidad, gas o cualquier materia prima.
* Rapiña, hurto, desaparición, saqueos o robos que se realicen durante o después del fenómeno hidrometeorológico.

**TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA**

Este endoso cubre todos los daños relacionados con los riesgos de terremoto, erupción volcánica, sismo, lava volcánica, emanación de cenizas.

**Bienes excluidos en este endoso que pueden contratarse por convenio expreso:**

Albercas, barda y patios exteriores.

**Riesgos Excluidos:**

Directa o indirectamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas.

Por vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto tales como hundimiento, desplazamientos y asentamientos normales no repentinos.